INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO

MINIMA CUANTIA.

INFORME DE EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES			
FECHA	15-12-2020	**PROCESO No.**	MYCA-MC-046-2020.
OBJETO	PROMOCIONAR LOS EJES TEMÁTICOS Y RESULTADOS DEL PLAN DE DESARROLLO YOPAL CIUDAD SEGURA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS DIGITALES PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL		
PLAZO	DIEZ (10) DÍAS	**PRESUPUESTO OFICIAL**	TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($38.200.000)M/CTE

ORDEN DE ELEGIBILIDAD					
NOMBRE PROPONENTE	**NIT**	**R/L.**	**C.C.**	**PRECIO OFRECIDO**	**ORDEN DE ELEGIBILIDAD**
ACUNA CALLEJAS AMPARO	40374189-3	NA	40374189	38.200.000 COP	UNICO OFERENTE

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD						
		CUMPLE				
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO**	**SI**	**NO**	**N/A**	**No. FOLIO**	
OFERTA ECONOMICA						
3.3.1.	**PROPUESTA ECONÓMICA.**		x		0	1
	Los precios de la propuesta deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.		x			
3.3.2.	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**	X			2	2
	El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Donde se acredite al menos una actividad económica relacionada con el objeto a contratar.	x				

OBSERVACIONES

Se observa que el oferente ACUNA CALLEJAS AMPARO, identificado con Nit 40374189-3 presento propuesta económica, Por un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MILPESOS ($38.200.000) M/CTE**, como se puede observar:

OBJETO	PROMOCIONAR LOS EJES TEMÁTICOS Y RESULTADOS DEL PLAN DE DESARROLLO YOPAL CIUDAD SEGURA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS DIGITALES PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL
VALOR TOTAL OFERTADO	TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) DIAS
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: El valor del contrato se cancelará en único pago, por valor equivalente al cien por ciento (100%), previa certificación de cumplimiento expedida por la supervisión, acta de ingreso al almacén municipal, acta de liquidación debidamente suscrita por las partes y pago de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	82141502	Generación y diagramación de contenidos institucionales para periódico impreso	UNIDAD	50	$ 50.000	$ 2.500.000
2	82101603	Producción y post producción de video clips de 2 minutos	UNIDAD	12	$ 500.000	$ 6.000.000
3	82101504	Publicación de contenidos institucionales en periódicos de circulación regional	UNIDAD	3	$ 3.500.000	$ 10.500.000
4	82101504	Impresión de periódicos	UNIDAD	5000	$ 1.340	$ 6.700.000
5	82101603	Publicación de un (1) paquete informativo en medios digitales de Yopal	UNIDAD	10	$ 1.250.000	$ 12.500.000
				SUBTOTAL		$38.200.000
				IVA (%)		N/A
				% IMPUESTOS		
				TOTAL		$38.200.000

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE: _____

Se pudo evidenciar que cumple con los requisitos mínimos exigido por la entidad, pues relaciona:
Los precios en pesos colombianos, discrimina en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato. Además diligencio el Anexo No. 6 Propuesta Económica y no adiciono, modifico, suprimio, o, alteraro la información en él contenida.

Se concluye que la propuesta presentada por ACUNA CALLEJAS AMPARO, identificado con Nit 40374189-3 cumple con la propuesta económica, así las cosas se procede a realizar la evaluación.

RESULTADO DE LA VERIFICACION.

HABILITADO	SI	NO	OBSERVACIÓN GENERAL / RECOMENDACIÓN
	X		Se observa que el oferente ACUNA CALLEJAS AMPARO, identificado con Nit 40374189-3 quien tiene la responsabilidad *48 - Impuesto sobre las ventas – IVA,* presento propuesta económica, Por un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MILPESOS ($38.200.000) M/CTE**
RECHAZADA			

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD						
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO**	**CUMPLE**		**N/A**	**No. FOLIO**	
		SI	NO			
CAPACIDAD JURIDICA						
3.1.	**PERSONA JURIDICA**	**SOBRE JURÍDICO**				
3.1.1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**.	X			3	4
	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica. La carta de presentación de la propuesta Anexo 1, deberá ser presentada de acuerdo al modelo suministrado en la presente invitación.	X				
3.1.2.	**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**.	X			5	6
	El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal. En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.	X				
3.1.3.	**COPIA DE LA LIBRETA MILITAR.**			X		
	El proponente acreditará en su propuesta tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad. En el			X		

	evento de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.					
3.1.4.	**1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. (Personas jurídicas).**			X		
	Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la cámara de comercio; en original, con renovación para el año [2020], y con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la propuesta. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.			X		
3.1.5.	**Autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General**			X		
	Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, o el certificado de existencia y representación legal no señale taxativamente que está o no limitado por la cuantía para suscribir contratos, acreditará mediante extracto o copia del acta aprobada de la junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección. En todo caso este documento cumplirá los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio. En el evento de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes personas jurídicas, que se encuentren en la situación aquí descrita, deben cumplir con el presente requisito					

3.1.5.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL.**			X		
	En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme a la ley 80 de 1993.					
3.1.6.	**Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio**	X			7	9
	El proponente en caso de estar inscrito en el registro mercantil, debe allegar el certificado con fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, las actividades registradas deberán ser iguales o similares a las de la presente contratación. En el evento de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes personas naturales inscritas en el registro mercantil, deben cumplir con el requisito aquí descrito.	X				
3.1.7.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL.**			X		
	En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme a la ley 80 de 1993. El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, Anexo 3 o 4, debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente: a. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.			X		

	b. Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones. c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones. d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. e. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más. f. Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales. g. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo del Municipio. h. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán modificarse sin el consentimiento previo del MUNICIPIO. i. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MUNICIPIO dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella. j. En cualquiera de las anteriores alternativas, los integrantes de la forma asociativa cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales. NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.					

	Las personas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el Capítulo III de esta invitación.					
3.1.8.	**CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**	X			10	21
	Si es una persona jurídica el proponente y dando cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el cual se verifique estar al día en el pago de los aportes parafiscales a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.	X				
3.1.9.	**SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**			X		
	El proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que la persona natural o jurídica no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.			X		
3.1.10.	**REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**		X	Ver Anexo 01		
	De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad procederá a consultar el Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el fin de verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía.		X			

3.1.11	**GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**	X			22	24
	El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del MUNICIPIO	X				
3.1.12.	**CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERÉS**	X			25	25
	El proponente, deberá adjuntar en la propuesta una certificación bajo la gravedad de juramento de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de interés para contratar con la alcaldía de Yopal. En caso de participación plural cada integrante deberá anexar esta certificación bajo la gravedad de juramento.	X				
3.1.13.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**	X			25	25
	Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 7 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.	X				
CAPACIDAD TECNICA						

3.2.1.	**EXPERIENCIA**	X		**SOBRE - CAPACIDAD TÉCNICA**		
	El proponente (persona natural o persona jurídica, o consorcio o uniones temporales, etc) acreditar experiencia en contratos ejecutados, terminados y liquidados antes del cierre de esta invitación, en un (1) contrato, cuyo objeto sea la ejecución de plan de medios o de comunicación para entidades en medios masivos de comunicación y cuyo valor del contrato sea igual o mayor a cuarenta y cuatro (44) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Con el fin de confirmar la experiencia específica en el tipo de servicio a ejecutar, se exige que en los contratos acreditados, se hayan ejecutado mínimo las siguientes actividades: preproducción, producción, postproducción de piezas publicitarias, emisión de material publicitario en medios impresos y virtuales del nivel local y regional.	X			26	33
3.2.2	**CONDICIONES DE EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO[1]**		X			
	Comunicador Social y Periodista, especialista en Periodismo Digital con Cinco (5) años de experiencia profesional general, donde al menos dos (2) años de experiencia específica en comunicación, marketing y planes de comunicación digital.		X		51	135
	Técnico en edición de video y efectos visuales. Con Un (1) año de experiencia específica en edición de video, diseño gráfico y efectos visuales.	X			51	135
3.2.1.	**CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA**	X			136	137
	Para el cumplimiento de la ficha técnica, el proponente diligenciará el Formato de cada uno de los elementos, en el cual incluirá todas y	X				

[1] *Ver Tabla 1 Verificación requisitos mínimos equipo*

	cada una de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la invitación publica y en el Anexo "Ficha Técnica" de los bienes ofrecidos. Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las condiciones y características mínimas y de los patrones de desempeño mínimos definidos en la ficha técnica. El proponente que no cumpla con estas condiciones no será habilitado para participar en el proceso.					
3.2.3.	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA**					
	Para la correcta oferta y ejecución de los bienes y/o servicio objeto del presente proceso, el oferente deberá tener en cuenta la descripción técnica, detallada y completa del bien y/o servicio objeto del contrato que se describen en el ANEXO No. 8 “Descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato”, que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección, el cual debe venir suscrito por el proponente.	X			138	139
CONSULTA DE ANTECEDENTES EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 019 DEL 2012 Y MEDIDAS CORRECTIVAS						
5.1.1	Constancia de la verificación por parte de la Entidad de los antecedentes disciplinarios.	X			Ver Anexo 02	
5.1.2.	Constancia de la verificación por parte de la Entidad de los antecedentes Fiscales	X			Ver Anexo 03	
5.1.3.	Constancia de la verificación por parte de la Entidad de los antecedentes Penales.	X			Ver Anexo 04	
5.1.4.	Constancia del registro Nacional de Medidas correctivas.	X			Ver Anexo 05	
OBSERVACIONES						

<table>
<tr><td colspan="4">NOTA 01. NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO VER Tabla 1 Verificación requisitos mínimos equipo</td></tr>
<tr><td colspan="4">RESULTADO DE LA VERIFICACION</td></tr>
<tr><td rowspan="2">HABILITADO</td><td>SI</td><td>NO</td><td>OBSERVACIÓN GENERAL / RECOMENDACIÓN</td></tr>
<tr><td></td><td>X</td><td rowspan="2">El Oferente no cumple con los requisitos establecidos en la invitación publica N° MYCA-MC-049-2020, por tal motivo se invita para que en el término de ley establecido subsane.</td></tr>
<tr><td>RECHAZADA</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">VERIFICACIÓN EFECTUADA POR:</td></tr>
<tr><td colspan="4">DIEGO ARMANDO LÓPEZ CASTAÑEDA
EVALUADOR.</td></tr>
</table>

Ilustración 1 ANEXO 02



Ilustración 2 ANEXO 03

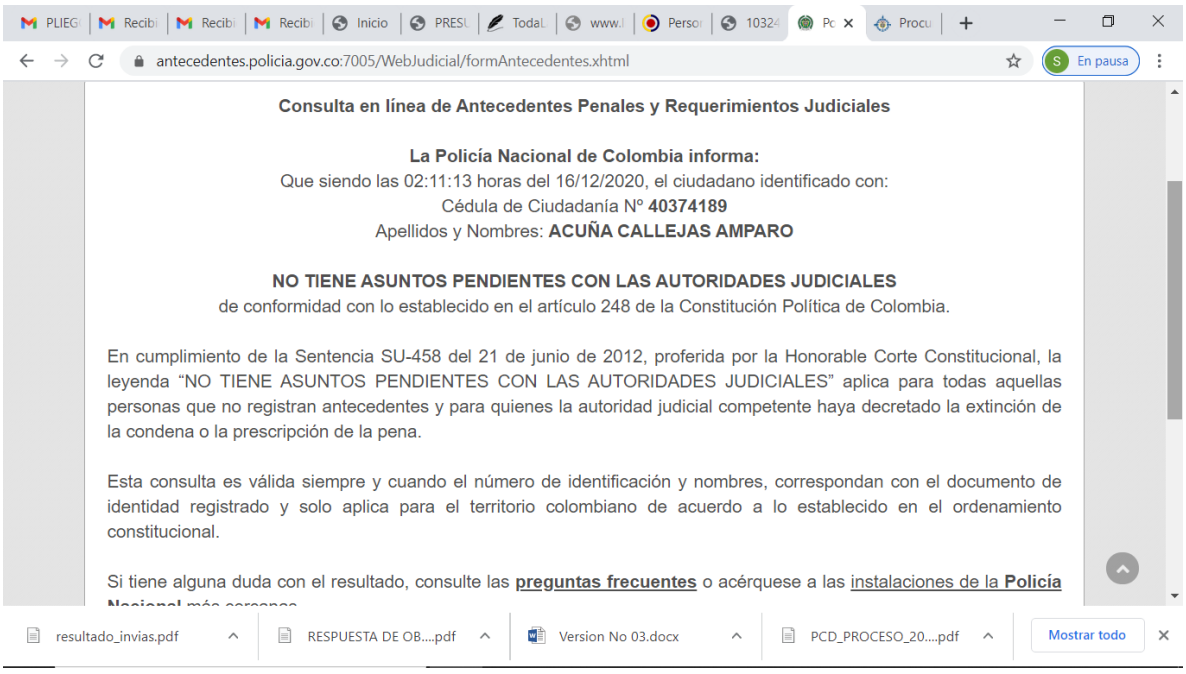


Ilustración 3 Anexo 4



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 16 de diciembre de 2020, a las 02:12:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	40374189
Código de Verificación	40374189201216021212

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

40374189.pdf | resultado_invias.pdf | RESPUESTA DE OB....pdf | Version No 03.docx | Mostrar todo

Ilustración 4 Anexo 5



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 155978724

WEB
02:12:18
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de diciembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AMPARO ACUÑA CALLEJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40374189:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

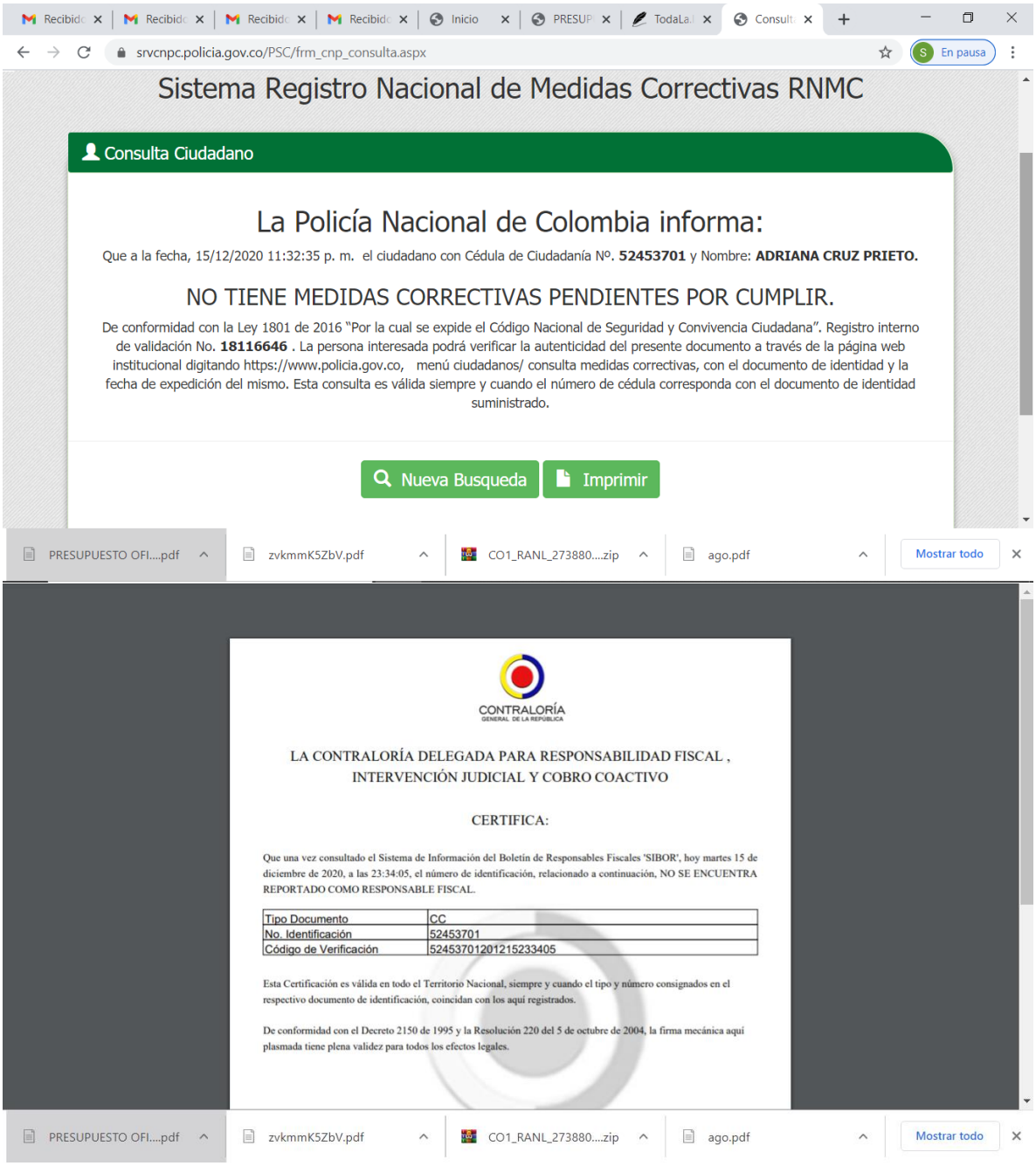
MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

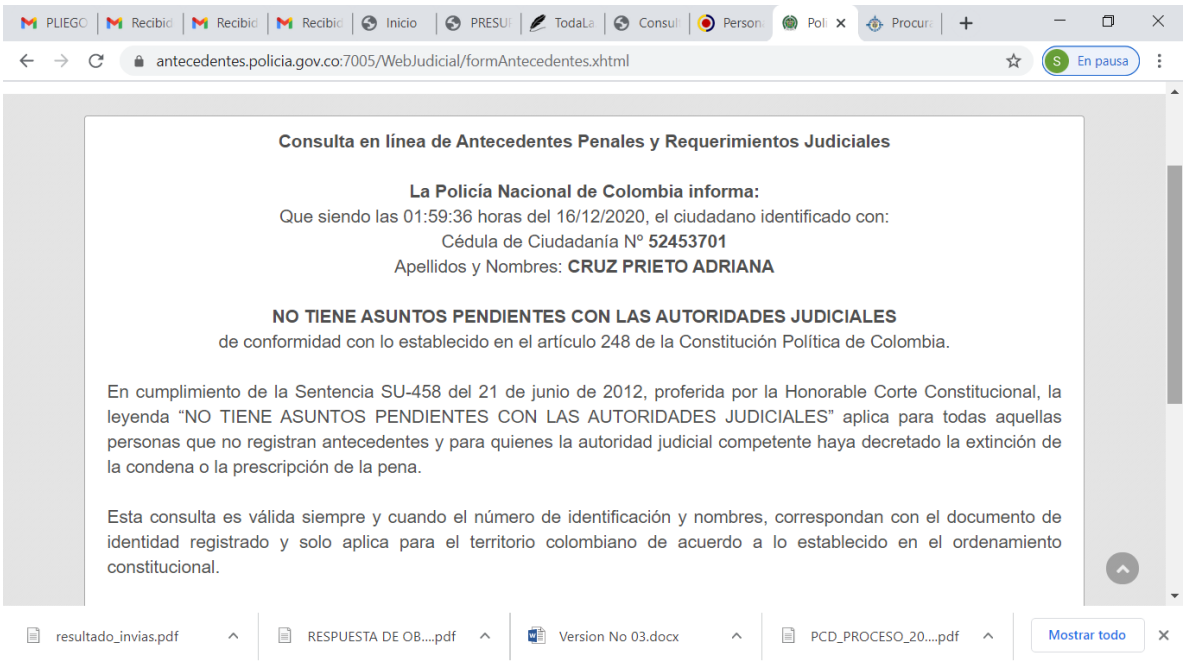
Certificado (7).pdf | 40374189.pdf | resultado_invias.pdf | RESPUESTA DE OB....pdf | Mostrar todo

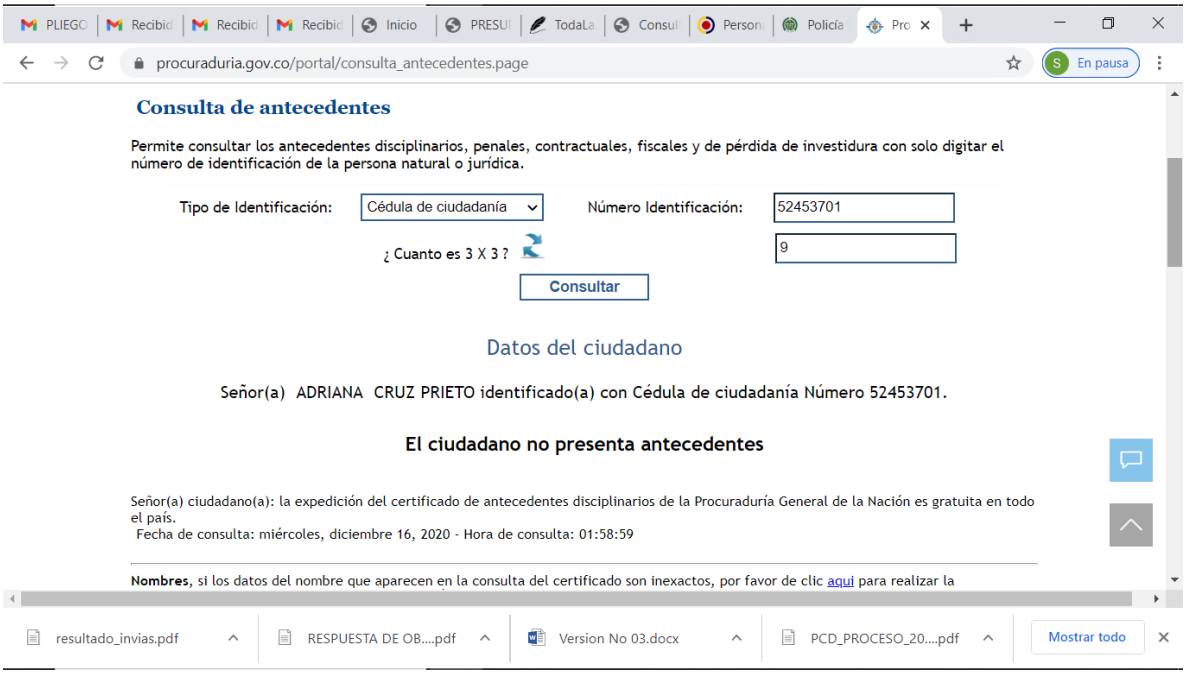
Tabla 1 Verificación requisitos mínimos equipo

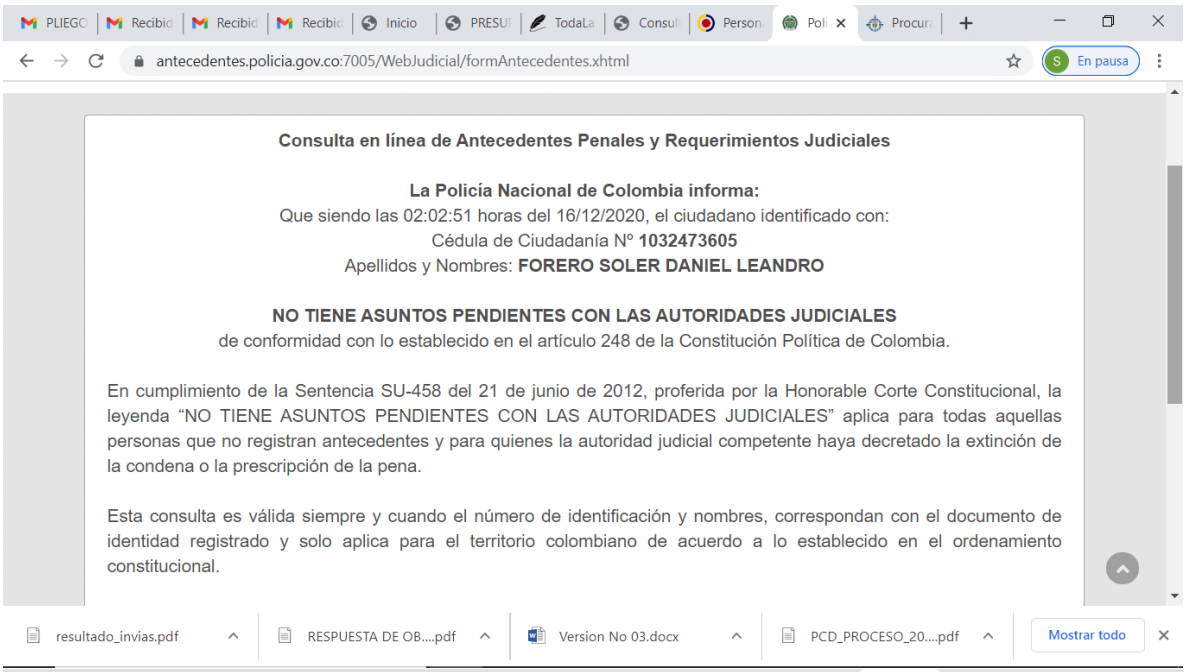
	ADRIANA CRUZ PRIETO				DANIEL FORERO			
	CUMPLE			OBSERVACION	CUMPLE			OBSERVACION
	SI	NO	NA		SI	NO	NA	
FORMACION ACADEMICA	X				X			
EXPERIENCIA GENERAL	X						X	
EXPERIENCIA ESPECIFICA	X				X			
Hoja de vida firmada	X				X			
Copia de la tarjeta profesional		X		No aporta Tarjeta profesional	X			
Fotocopia de la cedula de ciudadanía	X				X			
Certificados de antecedentes	X				X			
Compromiso de disponibilidad debidamente firmado, no mayor a quince (15) días de expedición.	X				X			
RESULTADO	NO CUMPLE				CUMPLE			

Antecedentes personal de apoyo




antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml
Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:59:36 horas del 16/12/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 52453701
Apellidos y Nombres: CRUZ PRIETO ADRIANA
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.
resultado_invias.pdf
RESPUESTA DE OB....pdf
Version No 03.docx
PCD_PROCESO_20....pdf
Mostrar todo


procuraduria.gov.co/portal/consulta_antecedentes.page
Consulta de antecedentes
Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.
Tipo de Identificación: Cédula de ciudadanía
Número Identificación: 52453701
¿ Cuanto es 3 X 3 ?
9
Consultar
Datos del ciudadano
Señor(a) ADRIANA CRUZ PRIETO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 52453701.
El ciudadano no presenta antecedentes
Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, diciembre 16, 2020 - Hora de consulta: 01:58:59
Nombres, si los datos del nombre que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aquí para realizar la
resultado_invias.pdf
RESPUESTA DE OB....pdf
Version No 03.docx
PCD_PROCESO_20....pdf
Mostrar todo



antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml

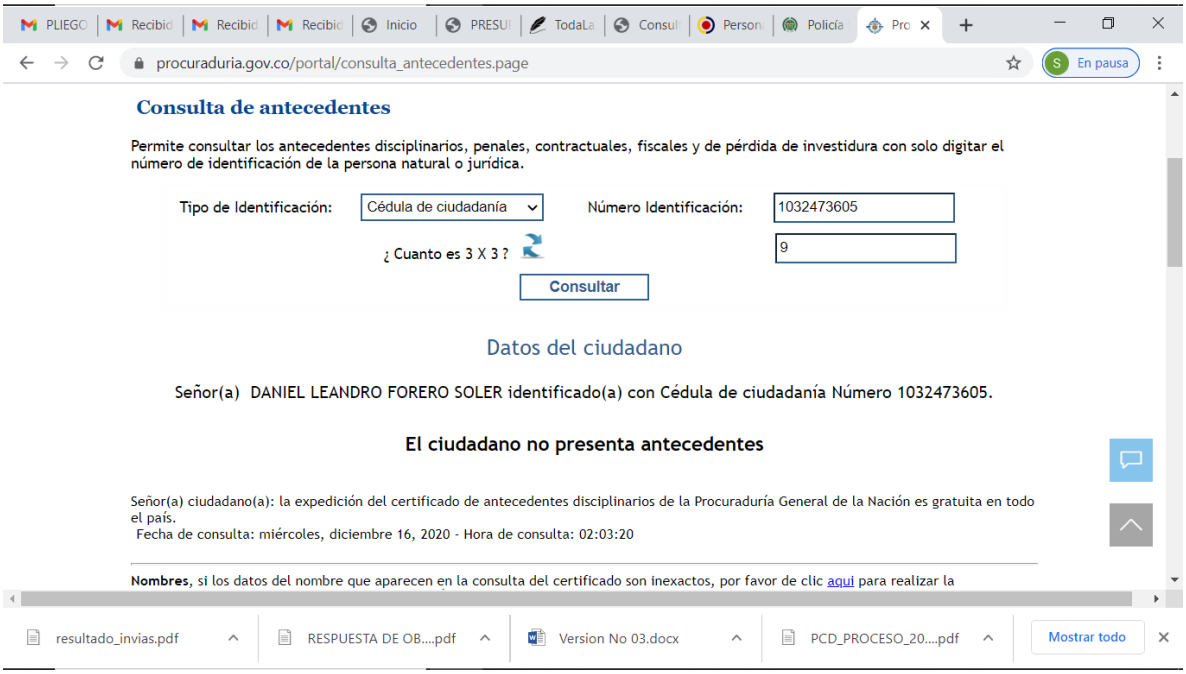
Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:02:51 horas del 16/12/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1032473605**
Apellidos y Nombres: **FORERO SOLER DANIEL LEANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.



procuraduria.gov.co/portal/consulta_antecedentes.page

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ciudadanía — Número Identificación: 1032473605

¿ Cuanto es 3 X 3 ? — 9

Consultar

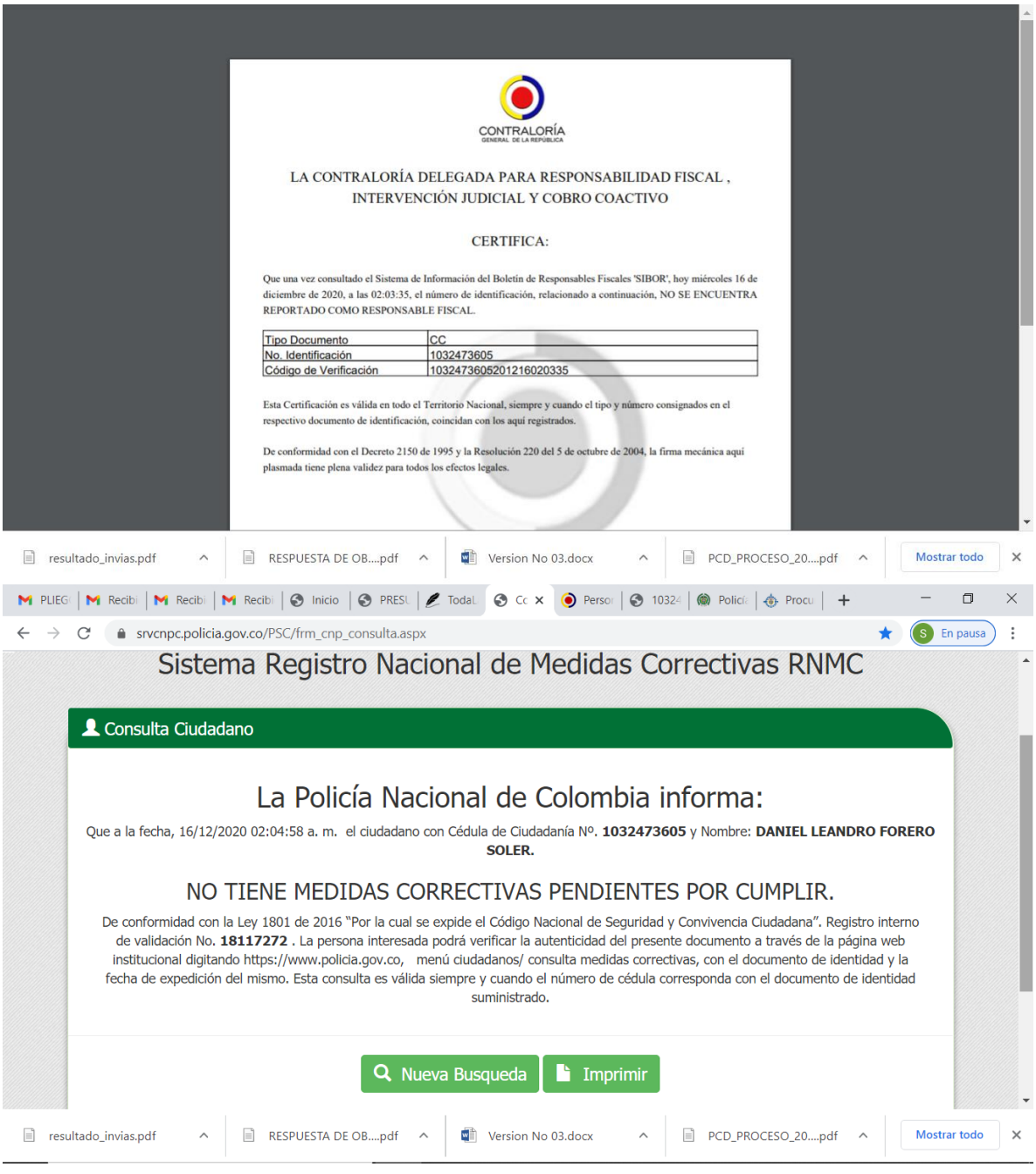
Datos del ciudadano

Señor(a) DANIEL LEANDRO FORERO SOLER identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1032473605.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, diciembre 16, 2020 - Hora de consulta: 02:03:20

Nombres, si los datos del nombre que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aquí para realizar la



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 16 de diciembre de 2020, a las 02:03:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1032473605
Código de Verificación	1032473605201216020335

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

resultado_invias.pdf | RESPUESTA DE OB....pdf | Version No 03.docx | PCD_PROCESO_20....pdf | Mostrar todo

srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/12/2020 02:04:58 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1032473605** y Nombre: **DANIEL LEANDRO FORERO SOLER.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **18117272** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

resultado_invias.pdf | RESPUESTA DE OB....pdf | Version No 03.docx | PCD_PROCESO_20....pdf | Mostrar todo